

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Bogotá D.C,

12 AGO. 2020

Proceso No 1100140030552019 0413 00

Por ser procedente la petición que antecede a la luz de lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P., se dispone:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros, crédito y/o saldos que la **PROMOTORA CALEDONIA S.A.S.** le adeude a la **UNION TEMPORAL OBRAS URBANISMO MGP, MAVI PAVIMENTACIONES S.A.S., CONSTRUCTORA GRAVAKOLL S.A.S. y PEDRO ESCUCHA BARRAGAN.**

Limítese la medida a la suma de \$55.000.000,00 m/cte.

NOTIFÍQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL

Por anotación en estado No. **055** de fecha
13 AGO 2020 fue notificado el auto
anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.

SANDRA PATRICIA PINEDA SALGAR
SECRETARIA

Csl.